



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2023.11.07 14:28:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia E Segundo

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

451663/2023 (0) DE FECHA 07/11/2023

QUE LA SOCIEDAD

TERMINAL GRANELERA BAHIA LAS MINAS S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 421059 (S) DESDE EL JUEVES, 8 DE AGOSTO DE 2002

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUIS ALBERTO RODRIGUEZ

SUSCRIPtor: LUIS ANTONIO GORDILLO

DIRECTOR: GARI MANUEL DE LA ROSA INSIGNARES

PRESIDENTE DE JUNTA DIRECTIVA: GUSTAVO ADOLFO URIBE VILLA

DIRECTOR / PRESIDENTE: GUSTAVO ADOLFO URIBE VILLA

VICEPRESIDENTE: MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL

DIRECTOR / SECRETARIO: SANTIAGO JARAMILLO BOTERO

SUBSECRETARIO: BLANCA CAROLINA SANDOVAL FERNANDEZ

TESORERO: SANTIAGO ANGEL DE GREIFF

DIRECTOR SUPLENTE: SANTIAGO RAMIREZ ARANGO

AGENTE RESIDENTE: TAPIA, LINARES Y ALFARO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ESTARA REPRESENTADO POR MIL (1,000) ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS, SIN VALOR NOMINAL.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023A LAS 2:24
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404322789



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 19345679-849E-4B73-A472-BB56A357D91C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



186572

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 8830 DE 22 DE ABRIL DE 20

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

SE PROTOCOLIZA ACTA DE UNA REUNIÓN
EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE
LA SOCIEDAD TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS
MINAS, S.A.



REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA



3-6-22

B/ 800

NOTARIA 2mo

POSTALIA

180

----- ESCRITURA PÚBLICA OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA -----

(8,830) -----

Por la cual se protocoliza **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.** -----

Panamá, 22 de abril de 2022 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), ante mí, la Licenciada **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente, la licenciada Blanca Carolina Sandoval Fernández, mujer, panameña, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cinco-doscientos noventa y seis (8-805-296), vecina de esta ciudad, debidamente autorizada para este acto, persona a quien doy fe que conozco y me entregó para su protocolización en Escritura y en efecto protocolizo **ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.** -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

EL NOTARIO ADVIERTE que una copia de este instrumento debe registrarse y leída como les fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales **SIMIÒN RODRIGUEZ**, varón, soltero, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) y **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, varón, soltero, con cédula de identidad personal número ocho cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe. -----

Esta Escritura lleva el número **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA** -----

(8,830) -----

(FDOS.) **BLANCA CAROLINA SANDOVAL FERNANDEZ** ----- **SIMIÒN RODRIGUEZ** -----

ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ ----- **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, NOTARIA

PÚBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ.

TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.

ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.) del día once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022), se celebró una Reunión Extraordinaria de Junta de Accionistas de la sociedad **TERMINAL GRANELERA BAHÍA LAS MINAS, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio Registral número cuatrocientos veintiún mil cincuenta y nueve (421059) de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, República de Panamá, en adelante la “Sociedad”.

Presidió la reunión el señor GUSTAVO URIBE, quién actuó como Presidente de la reunión, titular del cargo y BLANCA SANDOVAL, Sub- Secretaria de la Sociedad, quien actuó como Secretaria AD-HOC, en ausencia del titular del cargo.

La Secretaria Ad-hoc en funciones informó que se encontraban debidamente representados por poder, los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria. Por tanto, el Presidente declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.

El Presidente abrió la sesión manifestó que la reunión tenía por objeto: por objeto revocar el Poder General con facultades de administración otorgado a la señora Jenny Edith Sandino de Wong, mediante Reunión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el 22 de enero de 2016, protocolizado a través de escritura pública No. 853 de 15 de febrero de 2016 de la Notaria Undécima de Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el día 16 de febrero de 2016, y en su lugar se aprobó otorgárselo al señor RODOLFO GUTIERREZ, con cédula de identidad personal No. 8-450-128 quien funge actualmente como Gerente de Gestión Humana de la Sociedad.

Por moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, se adoptó la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, REVOCAR el poder otorgado a la Señora Jenny Edith Sandino de Wong, con cédula de identidad personal No. 8-236-1958, mediante Reunión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el 22 de enero de 2016, protocolizado



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



-5 5.22

B. 800

NOTARIA

POSTALIA 11 980

NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

a través de escritura pública No. 853 de 15 de febrero de 2016 de la Notaria Undécima de Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el día 16 de febrero de 2016. -----

SEGUNDO: APROBAR, como en efecto se aprueba, OTORGAR, Poder General de Administración al señor **RODOLFO GUTIERREZ**, con cédula de identidad personal No. 8-450-128, (en adelante “El Apoderado”), para que represente INDIVIDUALMENTE a la Sociedad en asuntos administrativos, así como también en litigios judiciales y extrajudiciales, a nivel de circuito y municipios, y cuyas cláusulas, términos y condiciones son las siguientes facultades: -----

1. Para llevar la representación de la Sociedad mandante en defensa de todos los derechos patrimoniales y cualquier otro orden de intereses, ejercicios de acciones y demás gestiones actuales o futuras, judiciales y extrajudiciales, con todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos entre otros los de interponer, oponer, contestar, conferir, desistir, aceptar desistimientos y continuar todo género de demandas, representar o hacer representar a la Sociedad en conciliaciones, audiencias judiciales, y entre otros los de interponer denuncias o querellas y continuar todo género de acciones ordinarias, peticiones, acciones excepcionales, conciliar y transigir, desistir, suministrar todo género de probanzas, entre ellas, poner y absolver posiciones, prestar juramento, ratificaciones, interponer y renunciar todo género de recursos ordinarios y extraordinarios, someter diferendos a decisión de árbitros, formular, aceptar, rectificar y ratificar inventarios, relaciones juradas de bienes, avalúos, peritajes, cobrar y percibir extrajudicialmente y judicialmente el pago de deudas, solicitar medidas de seguridad o inhibiciones y cesación de las mismas, inscripciones y reinscripciones, pedir desalojos y lanzamientos y efectuar intimaciones de pago. -----
2. Para los fines descritos en la cláusula anterior, el Apoderado podrá constituir apoderados especiales, para que los mismos actúen en interés de la Sociedad, en asuntos judiciales y extrajudiciales y delegarles determinadas funciones, dentro de los límites legales que el presente poder le otorga al Apoderado. -----
3. Iniciar, continuar, desistir y terminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia del Estado, legislativo o municipal, ministerios, entidades autónomas, servicio descentralizado, aduana, correos y telégrafos, oficina

recaudadora de impuestos nacionales o municipales, impuestos directos o internos, contratos de cambios de importaciones, exportaciones, institutos de previsión de jubilaciones y pensiones, cajas de compensación y asignaciones familiares, institutos de trabajo y ante cualquier autoridad que la Sociedad tenga interés o necesidad de actuar y hacer valer sus derechos.

4. Firmar en nombre de la Sociedad, contratos de trabajo para la contratación de trabajadores de la Sociedad y representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral o cualquier dependencia del Estado relacionada asuntos laborales.

5. Liquidar y pagar cualquier clase de impuestos, tasas o gravámenes, formular, reclamar, rechazar, observar, aceptar e impugnar liquidaciones, transacciones, inventarios, impuestos y declaraciones.

6. Firmar en nombre de la Sociedad, solicitudes de crédito con proveedores o contratistas hasta la cuantía aquí establecida.

7. Cobrar y percibir, vía privada o judicial, cuando se adeuda a la Sociedad, recibir los precios de las enajenaciones o los importes de los préstamos, dar y exigir recibos o cargos de pago, totales o parciales, por toda suma recibida o pagada, recibir en pago de los que se deba a la Sociedad y en sustitución de garantías hipotecarias o prendarias, toda clase de bienes.

8. Las facultades del Apoderado están limitadas a procesos o trámites cuya cuantía sea igual o inferior a **Cien Mil dólares americanos (USD 100,000.00)**.

9. El presente poder será ejercido por el Apoderado en todo el territorio de la República de Panamá, en ejercicio del mismo el Apoderado otorgará y suscribirá todo género de documentos o instrumentos públicos o privados, y se considerará vigente y válido este poder respecto de las instituciones que exijan este requisito, mientras no se notifique a las mismas por escrito su renovación, suspensión, limitaciones o renuncia.

TERCERO: Autorizar a la Licenciada Blanca Carolina Sandoval para que protocolice ante Notario Público e inscriba en el Registro Público de Panamá, la escritura que contendrá la decisión aquí adoptada.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara clausurada la reunión a las ocho y cincuenta y cinco a de la mañana (8:55 a.m.) del mismo día.

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ



5 5.22

B/. 800

NOJARI

PANAM

POSTALIA 11.980

(FDO.) GUSTAVO URIBE – PRESIDENTE -----

(FDO.) BLANCA SANDOVAL – SECRETARIA AD-HOC. -----

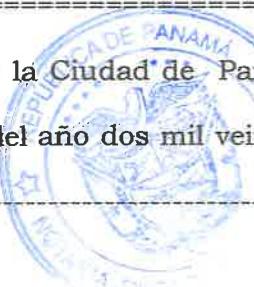
La suscrita secretaria AD-HOC de la sociedad, certifica que lo anterior es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la sociedad. -----

(FDO.) BLANCA CAROLINA SANDOVAL FERNANDEZ. -----

Minuta refrendada por la Licenciada Blanca Carolina Sandoval Fernández, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cinco-doscientos noventa y seis (8-805-296) e Idoneidad catorce mil doscientos sesenta y nueve (14,269).

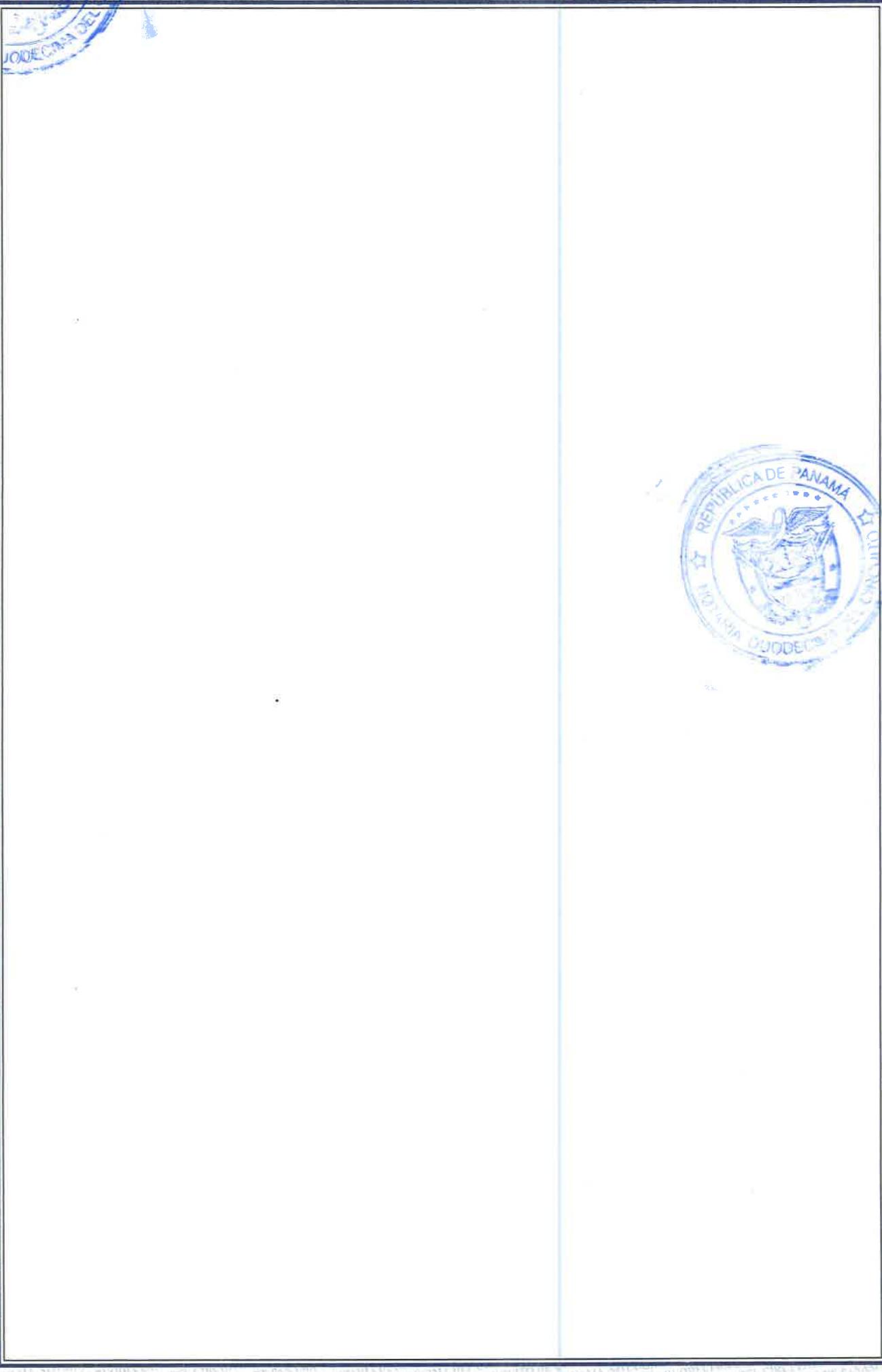
(FDO.) BLANCA CAROLINA SANDOVAL FERNANDEZ. -----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022). -----


Licda. Norma Marlenis Velasco C.

Notaria Pública Duodécima







Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2022.07.05 19:37:17 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 251664/2022 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 23/06/2022 A LAS 4:43 P. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

TERMINAL GRANELERA BAHIA LAS MINAS S.A.
TERMINAL GRANELERA BAHIA LAS MINAS S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 8830

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 22/06/2022

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con una copia auténtica inscrita en el Registro Público y la he encontrado en todo conforme.

Panama,

02 NOV 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2204506

IMPORTE DIEZ BALBOAS(B/.10.00)

FECHA DE PAGO 23/06/2022

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2148599

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)

FECHA DE PAGO 11/05/2022

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2216824

IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/.25.00)

FECHA DE PAGO 04/07/2022



ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 421059 (S) ASIENTO Nº 7 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 (7:37 P. M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 421059 (S) ASIENTO Nº 8 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 5 DE JULIO DE 2022 (7:37 P. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6EA7F6F6-ACDC-4BB0-8E5B-B5B221D72403

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Rodolfo Anibal
Gutierrez Barria**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 20-OCT-1971
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-JUN-2022 EXPIRA: 21-FEB-2028

8-450-129



Rodolfo A. Gutierrez B.



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Duodécima del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

01 NOV 2023

Panamá,
[Signature]
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

www.miambiente.gob.pa

Albrook, Edificio 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837

Panamá, 31 de octubre de 2023

DIVEDA-774-2023

Licenciado

RODOLFO GUTIÉRREZ

Apoderado

Terminal Granelera Bahía Las Minas, S.A.

En su despacho

No. Control: 2193-23

Licenciado Gutiérrez:

En respuesta a su nota sin número, recibido el 31 de octubre de 2023, donde consulta la vigencia del proyecto denominado “*Terminal Marítimo de Carga de Materiales a Granel Sólidos de Bahía Las Minas*” del promotor Terminal Granelera Bahía Las Minas, S.A., aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-022-2002, de 6 de marzo de 2002, ubicado en Bahía Las Minas, corregimiento de Cativá, distrito y provincia de Colón; tenemos a bien informarle:

- Que el Informe Técnico Solicitud ITO-DRCL-SEVEDA-016-2023, de 14 de abril de 2023, emitido por la Dirección Regional de Colón indica en la sección de Análisis Técnico:
 - “*El EsIA Cat II denominado “Terminal Marítima de Carga de Materiales a Granel Sólido de Bahía Las Minas”, aprobado mediante Resolución DINEORA-IA-022-2002, de 6 de marzo de 2002; y el PAMA de la empresa Terminal Granelera Bahía Las Minas, S.A. aprobado mediante resolución DINAPROCA-PAMA-030-2013 de 30 de julio de 2013; ambas están en operación...*”

En virtud de lo anterior la Resolución DINEORA-IA-022-2002, de 6 de marzo de 2002 se encuentra vigente.

Además, le informamos, que las medidas de los instrumentos de gestión ambiental, de sus Resoluciones de aprobación y de las normativas ambientales que apliquen a la actividad son de estricto cumplimiento. Por último, le recordamos que el Texto Único de la Ley 41, del 01 de julio de 1998, señala “*El incumplimiento de las normas de calidad ambiental, del estudio de impacto ambiental, su Plan de Manejo Ambiental o su resolución de aprobación, del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, de la presente Ley, las leyes y demás normas complementarias constituyen infracción administrativa. Dicha infracción será sancionada por el Ministerio de Ambiente con amonestación escrita y/o suspensión temporal o definitiva de la empresa y/o multa, según sea el caso y la gravedad de la infracción, sin perjuicio de las sanciones principales dispuestas en las normas complementarias existentes*”.

DIVEDA-774-2023 / Pag. 2 de 2

Continuación...

Destacamos que la presente nota no exime a la empresa del cumplimiento de las normativas, procedimientos, permisos, autorizaciones o cualquier otro trámite que aplique a la actividad frente al Ministerio de Ambiente u otras autoridades e instituciones con competencia en el proyecto.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación con la Ing. Mirna Pérez a la extensión 6019 / 6819 o al correo electrónico mperez@miambiente.gob.pa.

Atentamente,


Juan M. Jaén
J.M.J/mp

JUAN MIGUEL JAÉN
Director de Verificación del Desempeño Ambiental, encargado

